



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°235**

**MAT.: Aprueba actividades o cursos de capacitación y ordena su inscripción en el Registro Nacional de Cursos.**

**SANTIAGO, 16 de enero 2020**

### **VISTO:**

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto N°98, de 1977, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley N°19.518, este Servicio Nacional llevará un Registro Nacional de Cursos en el que se inscribirán, previa aprobación del mismo, los cursos de capacitación que los organismos técnicos de capacitación ofrezcan a las empresas, con cargo a la franquicia tributaria establecida en el artículo 36 siguiente. Con todo, tal inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde la fecha de su autorización.

2.- Que, las actividades o cursos de capacitación deberán cumplir, para ser aprobados, con los requerimientos señalados en la norma antes señalada, así como, en las disposiciones contenidas en el artículo 15° del Reglamento General de la Ley N°19.518, aprobado mediante Decreto N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que, corresponde al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado efectuar la previa revisión de las solicitudes de aprobación de actividades o cursos de capacitación, de conformidad a las normas contenidas en el artículo 35° de la Ley N°19.518 y artículo 15° del Decreto N°98, de 1998, antes individualizado.

4.- La Resolución Exenta N° 3380, de 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se delegan facultades al Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

5.- La Resolución Exenta N°0307, de 19 de enero de 2018, mediante la cual se designa subrogantes de los Jefes de Departamento de este Servicio Nacional.

### **RESUELVO:**

1.- Apruébanse las siguientes actividades o cursos

de capacitación, solicitadas por los organismos técnicos de capacitación que se indican:

N° Solicitud	Código Curso	Rut Otec	Nombre Otec	Nombre Curso
1696572	1238002220	76354131-2	Evolution Capacitación Limitada	Técnicas De Armado Y Desarmado De Andamios Multidireccionales Tipo Europeos
1696485	1238002251	76800887-6	Factortalento Formacion Y Desarrollo Spa	Herramientas De Productividad Y Mejora Continua Basada En Metodología 5-S
1696554	1238002285	76027973-0	Interactiva Capacitaciones Limitada	Técnicas Para La Evaluación Formativa En El Aula, Según Las Exigencias Del Actual Decreto 67/2018
1696796	1238002348	76125930-K	Capacitación Y Servicios C&S Ltda	Técnicas De Elaboración Y Comercialización De Subproductos De La Colmena
1696904	1238002362	76421320-3	Capacitación Usach Compania Limitada	Técnicas De Optimización De Presentaciones Con Microsoft Powerpoint - Intermedio
1696846	1238002377	76058274-3	Centro De Desarrollo Y Formación Continua Limitada	Gestión Y Dirección De Equipos Heterogéneos
1696928	1238002378	76616943-0	Retetra Capacitación Spa	Aplicación Del Método De Rendición De Cuentas Para Entidades Educativas
1697156	1238002410	77561240-1	Sociedad Profesional Para La Capacitación Tecnológica Educatec Limitada	Técnicas De Levantamiento Y Soporte De Cargas
1697145	1238002440	76180912-1	Santo Tomas Educación Continua Limitada	Herramientas De Docencia Clínica Para Profesionales De La Salud
1697305	1238002473	76088675-0	Organismo Técnico Ejecutor De Capacitación Tecnobit Limitada	Técnicas De Planificación Laboral
1697307	1238002474	76539432-5	Smart Capacitaciones Limitada	Técnicas De Supervisión De La Seguridad Y Prevención De Riesgos (Linea De Mando)
1697303	1238002492	76870845-2	Santiago Airport Training Center Chile Spa	Seguridad De La Carga Y Correo Aéreo Categoría I

2.- Inscribáse las anteriores actividades o cursos de capacitación en el Registro Nacional de Cursos, administrado por este Servicio Nacional, con una vigencia de 4 años, a contar de su autorización

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE MERCADO**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**



VCR

Distribución

Organismo Técnico de Capacitación

Oficina de Partes

Aprueba cursos de capacitación y ordena su inscripción en Registro Nacional